



DECRETO N° 1025

CASTRO, 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Infracción N° 001037 DEL 19-11-2015 de Inspector Municipal, Art. No. 26 de D.L. 3.063 Ley de Rentas Municipales y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-DISPONESE LA CLAUSURA del Local Comercial ubicado en calle Galvarino Riveros No., 851 , a nombre AUTOMOTORA CHILOE E.I.R.L. RUT 76.303.435-6, por encontrarse ejerciendo actividad Comercial, sin patente comercial respectiva.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58° D.L. 3.063)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

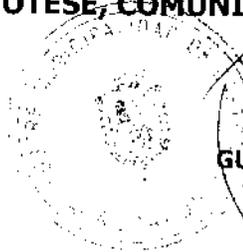


DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

GBC/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)